



PROGRAMA DE CURSO
INTEGRADO EDUCATIVO EN NIÑOS

Validación Programa		
Enviado por: Daniela Paz Rojas Contreras	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 08-08-2025 08:28:00
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 08-08-2025 08:31:04

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08049	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO07045	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniela Paz Rojas Contreras	Profesor Encargado (1)
Macarena Belén Araya Hernández	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

No procede

Propósito Formativo

Este curso tiene como propósito formativo, desarrollar en el fonoaudiólogo en formación, las habilidades para intervenir en áreas de comunicación y lenguaje a niños en etapa escolar, integrando elementos que se relacionan con el trabajo colaborativo, inclusión y diversidad, en un contexto educativo. Se relaciona con los cursos previos de Evaluación y Diagnóstico de la comunicación en niños y adolescentes en el contexto clínico y educativo, y también con el curso de Terapia de la Comunicación en niños y adolescentes en el contexto clínico y educativo. Finalmente, este curso aporta a la formación del estudiante para desempeñarse en su internado profesional en el área infanto-juvenil. Respecto al perfil de egreso, aporta con elementos para la intervención fonoaudiológica en el área de la comunicación y lenguaje, y sus alteraciones en niños y adolescentes, insertos en el ámbito educacional.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Insertándose en diversos contextos sociales, culturales desde su quehacer.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 2

Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz)



Competencia
motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.
Competencia:Competencia 3
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.5
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de lenguaje.
Competencia:Competencia 4
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la cognición de la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.5
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de comunicación de origen cognitivo.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Analizar el quehacer fonoaudiológico y el de los distintos actores educativos, considerando el contexto y el marco ético y legal que rige su labor, con la finalidad de que en su actuar futuro, sepa desempeñarse en estos contextos acorde a lo que se espera de un profesional fonoaudiólogo(a).

RA2.

Analizar el rol del grupo de profesionales de la fonoaudiología de manera individual e insertos en equipos de trabajo en contextos educativos.

RA3.

Implementar actividad(es) con enfoque de aprendizaje vinculado al medio en base a necesidades detectadas en establecimientos educativos.

Unidades

Unidad 1: Sistema educacional chileno y rol del/la fonoaudiólogo/a en educación

Encargado: Daniela Paz Rojas Contreras

Indicadores de logros

1. Reflexiona sobre su quehacer y las repercusiones de su actuar, bajo un marco ético y legal.
2. Reflexiona sobre la educación en Chile y los sesgos vinculados al género que existen en ella.

Metodologías y acciones asociadas

1. Participa en clases lectivas.
2. Participa en talleres formativos
3. Lee y analiza información relativa al tema (leyes, decretos, infografías)

Unidad 2: Intervención Fonoaudiológica en contexto educativo

Encargado: Daniela Paz Rojas Contreras

Indicadores de logros

1. Diseña actividades de apoyo en aula, para mejorar y optimizar los aspectos comunicativos y cognitivos, considerando el currículum escolar.
2. Analiza los resultados de la evaluación fonoaudiológica de un caso para construir adecuaciones curriculares pertinentes

Metodologías y acciones asociadas

1. Participa en clases lectivas.
2. Realiza actividad de simulación clínica en CHC.
3. Realiza actividad vinculada al medio en establecimientos educativos.
4. Lee textos sobre temáticas relacionadas.
5. Participa en talleres formativos y evaluados.



Unidades

3. Elabora e implementa acciones que contribuyan a la solución de una necesidad detectada (relativas a los contenidos del curso) en un establecimiento escolar.

6. Planifica y elabora productos para contribuir a solucionar una necesidad detectada en un establecimiento educativo.
7. Elabora adecuaciones curriculares para niños, niñas y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.
8. Confecciona informes escritos sobre AVM
9. Elabora y expone poster sobre AVM
10. Realiza autoevaluaciones formativas.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen Unidad I y II	30.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación actitudinal AVM de los tutores establecimientos educativos	5.00 %	
Trabajo escrito	Taller Evaluado N°1	5.00 %	
Trabajo escrito	Informe Final Actividad Vinculada al Medio	10.00 %	
Trabajo escrito	Taller evaluado 2	5.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	ECOE Evaluado	25.00 %	
Trabajo escrito	Informe de Avance de Actividad Vinculada al Medio	10.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación AVM de docentes escuela de Fonoaudiología	5.00 %	
Asistencia	Asistencia	Ev. Formativa	Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia, las que se encuentran especificadas en el programa.
Coevaluación	Coevaluación entre estudiantes en actividad AVM	5.00 %	
Suma de ponderaciones para nota final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Ministerio de Educación, unidad de Currículum y Evaluación , Bases Curriculares Educación Parvularia , Español , Curriculum Nacional , , https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-69957_bases.pdf
- Ministerio de Educación, unidad de Currículum y Evaluación , Bases Curriculares Educación Básica 1° a 6° básico , Español , Curriculum Nacional , , https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-22394_bases.pdf
- Ministerio de Educación. División de Educación General. , 2020 , Set de Infografías, Apoyo a la Implementación del Decreto Ex. N°83 de 2015 , Español , Ministerio de Educación , , <https://especial.mineduc.cl/recursos-apoyo-al-aprendizaje/set-de-infografias-apoyo-a-la-implementacion-del-decreto-ex-n83-de-2015/>
- Ministerio de Educación , 2010 , Decreto Supremo, 170/2010 , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , , https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/06/DTO-170_21-ABR-2010.pdf

Bibliografía Complementaria

- Mendoza, E. , 2016 , Trastorno específico del lenguaje (TEL): avances en el estudio de un trastorno invisible. Capítulo 10 "TEL y Dislexia" , pp 205-221 , Ediciones Pirámide , Español , 17 , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2793>
- Semrud-Clikeman, M., Teeter Ellison, A. , 2001 , Neuropsicología infantil: evaluación e intervención en los trastornos neuroevolutivos, Capítulo 16: "Intervención y tratamiento neuropsicológico en los trastornos de la infancia y la adolescencia" . , Pearson Educación , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/3456>
- Ministerio de Educación. Subsecretaría de Educación , 2020 , Decreto 1085 Exento, Modificación decreto 1300/2002 , Español , Biblioteca del Congreso Nacional , <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150923>
- Ministerio de Educación , 2015 , Decreto Supremo N° 83/2015. , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , , <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf>
- Subsecretaría de educación parvularia, Gobierno de Chile. , Promoviendo la equidad de género en educación parvularia. , Español , Mineduc , , <https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/2022/10/Promoviendo-la-Equidad-de-Genero-en-Educacion-Parvularia.pdf>
- Ministerio de Educación , 2024 , Implementación Ley N°21.545 , Español , Ministerio de Educación , , <https://especial.mineduc.cl/implementacion-ley-n21-545/>
- Ministerio de Educación , 2002 , Decreto N° 1300/2002 , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/201304231710590.DecretoN1300.pdf>
- Ministerio de Educación , 2018 , Ley 21109: Establece un estatuto para los asistentes de la educación pública , Español , Convivencia Escolar MINEDUC , , https://focoenlaconvivencia.mineduc.cl/custom/pdf/Guia_Docentes_y_asistentes_de_la_educacion.pdf
- Ministerio de Educación , 2017 , Orientaciones sobre estrategias diversificadas de enseñanza para



Bibliografías

Educación Básica, en el marco del decreto 83/2015. , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , <https://especial.mineduc.cl/implementacion-decreto-83/orientaciones-tecnicas/>

- Ministerio de Salud , 2023 , Ley 21545: Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. , Español , Biblioteca del congreso nacional de Chile , , <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>

- Pinto, A., Jiménez, R., Salazar, D. & Valenzuela, A , 2021 , Educación Parvularia en Chile y Enfoque de Género ¿sexismo en Educación Inicial?. , Revista del IICE , 48 , Español , 123-138 , <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.explora.cl/rmsuroriente/wp-content/uploads/sites/9/2022/05/Educaci%C3%B3n-Parvularia-en-Chile-y-Enfoque-de-G%C3%A9nero-1.pdf>

- Rojas, D., Arenas, C., Hernández, C., Muñoz, MM, Tobar, L. , 2014 , Aproximación a la conciencia fonológica en la sala de clases. , Perspectiva , 34-35 , pp81-88 , Español

- Hervás, A. , 2022 , Género Femenino y Autismo: Infra detección y mis diagnósticos. , Medicina , 82 , 1 , Español , 37-42 , http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0025-76802022000200037

- Cuevas, C., López, M., Valenzuela, M., Cares, J. & Quintanilla, Tyra. , 2019 , Experiencia de aplicación de un programa de estimulación del lenguaje realizado en aulas inclusivas de kínder. , Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología , 39 , pp 129-140 , Español , 129

- González-Fernández, D., Iturra, C. y Hernández, O. , 2022 , Trabajo Colaborativo entre maestros y logopedas. Una revisión acerca de las barreras y de su estructura subyacente. , Revista de Investigación educativa , 40 (1) , Español , 162-182 , <https://revistas.um.es/rie/article/view/444821/318831>

- Coloma, C.J., Sotomayor, C., De Barbieri, Z, Silva, M. , 2015 , Comprensión lectora, habilidades lingüísticas y decodificación en escolares con TEL. , Revista de Investigación en Logopedia , 5 , 1 , Español , 1

- Iturra, P , 1029 , Dilemas de la inclusión educativa en el Chile actual , Revista Educación las Américas , , 8 , Español , , <https://revistas.udla.cl/index.php/rea/article/view/7>



Plan de Mejoras

- Se agrega retroalimentación al ECOE
- Se separa el ECOE y el certamen, es decir, no serán semanas consecutivas
- Se profundizará en trabajo colaborativo entregando una clase para ello.
- Se mejora el taller en cuanto a la explicación y acompañamiento
- Se amplía el tiempo para poder abordar el tema de adecuaciones curriculares
- El certamen no será en la última ni penúltima semana para que no se les junte con las demás asignaturas



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades

obligatorias todas las clases en las que exista evaluación, además clases teóricas especificadas en el calendario de clases, talleres desarrollados en aula, pasos prácticos, tutorías con docentes de la escuela de fonoaudiología, actividad de cierre AVM, ampliado unidad I y II.

En caso de inasistencia a alguna actividad obligatoria, el/la estudiante debe comunicar a la PEC dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado DPI, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos en un plazo de cinco días hábiles. El justificativo debe subirse a la plataforma: <http://www.dpi.med.uchile.cl>

En el caso de inasistencia a evaluación, quien no justifique en los plazos estipulados, deberá calificarse con la nota mínima (1.0).

Se aceptan un máximo de dos inasistencias justificadas a actividades obligatorias.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la justificación de inasistencia se realiza en los plazos estipulados vía DPI, y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada de la siguiente manera:

- En caso de faltar al Certamen (unidad I y II), el o la estudiante deberá rendir dicha evaluación en la semana 16 del semestre, tratando de mantener las mismas condiciones a la evaluación

original

- En caso de no entregar los talleres, estos serán realizados de manera individual con una fecha a acordar

- En caso de no poder asistir al ECOE, se coordinará una actividad

simulada junto al equipo docente. De no ser posible, el/la estudiante deberá rendir una prueba oral,



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

en dicha instancia se considerarán los contenidos correspondientes al ECOE respectivo.

- La actividad obligatoria de la mesa redonda no es recuperable
- LA actividad AVM no es recuperable, incluyendo la asistencia a establecimientos educacionales.
- Clases teóricas obligatorias no son recuperables

Otros requisitos de aprobación:

Este curso no contempla un examen final.

La nota de aprobación mínima es de 4,0

Es requisito para aprobar la asignatura cumplir con los criterios de asistencia establecidos en el programa.

Es requisito para la aprobación de la asignatura que el promedio del ECOE y del certamen unidad I y II sea superior a 4.0

Es requisito para aprobar la asignatura que el promedio de las notas de la actividad vinculada al medio sea superior a 4.0. Es requisito para aprobar la asignatura que la nota de co-evaluación de la actividad vinculada al medio sea superior a 4.0.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.